



**Ministerio
de Salud Pública**

PROYECTO DE PRESUPUESTO NACIONAL 2025 - 2029

INCISO 12 - MSP



CONTEXTO

- **Gasto en salud:** 9,26 % del PIB¹
- **Gasto público en salud:** 6,58 % del PBI¹
- **Gasto de bolsillo:** 16,46 %¹
- **Esperanza de vida al nacer:** 78,3²
- **Tasa de mortalidad infantil:** 6,5 por 1.000 nacidos vivos³

1. MSP. Área Economía de la Salud (2025) Cuentas Nacionales de Salud 2022-2023. Gasto y financiamiento de la salud.
<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/area-economia-salud>
2. PNUD, 2022.
3. MSP. Estadísticas vitales, 2024.

COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD

Prestador integral	No usuarios	Porcentaje
IAMC	2.129.156	55,8%
ASSE	1.322.520	34,6%
Seguros Privados integrales	124.699	3,3%
Sanidad Policial	113.570	3,0%
Sanidad Militar	127.375	3,3%
Total*	3.817.320	100%

*El número total es mayor que la población del país debido a las dobles y múltiples coberturas
Fuente: MSP. Economía de la Salud, diciembre 2023.

NIVELES DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN

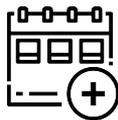


Desafíos Nacionales de largo plazo

PROSPECCIÓN

Objetivos estratégicos del país como propósitos fundamentales de la rectoría en salud.

Involucran más de un periodo de gobierno en un horizonte de 10 a 20 años.



Desafíos Nacionales de mediano plazo

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO NACIONAL

Planificación del Gobierno en **salud pública** en relación a los propósitos fundamentales de la Rectoría de Salud con desafíos para los próximos 5 años.

Involucran el proceso de construcción del Presupuesto 2026/2029.



Desafíos Nacionales corto plazo

PROBLEMAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD

Desafíos para facilitar, acompañar y ponderar la implementación de las políticas de estado necesarias para la mejor atención en **salud** con acción en lo Inmediato.

Prioridades iniciales del gobierno con foco en las personas y sus problemas.



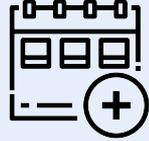
de Mejora de la gestión

MEJORA DE LA GESTIÓN DEL MSP

Garantizar instituciones tienen las capacidades necesarias para brindar una atención de salud de calidad y equitativa para todas y todos.

Mejora del manejo de fondos públicos y de la eficiencia y calidad del gasto.

PRIORIDADES



#1

Mejorar la **Calidad de la Atención a la Salud.**

#2

Asegurar el **acceso** a una atención de calidad con tiempos de espera adecuados según las necesidades.

#3

Garantizar la disponibilidad de **medicamentos y procedimientos diagnósticos y terapéuticos** en forma oportuna y a un **costo accesible.**



#4

Mejorar el acceso y resoluntividad del **primer nivel de atención**.



#5

Generar un sistema de atención para los **problemas de salud mental** con equidad en todo el territorio.



#6

Abordar de manera integral y transversal la **discapacidad**, el fomento del **envejecimiento saludable**, de las **Enfermedades No Transmisibles** y sus factores de riesgo.



#7

Priorizar la Salud de la **Primera Infancia, Infancia y Adolescencia**, así como su **rol** principal en el desarrollo nacional.

#8

Garantizar la **escucha y atención** a los usuarios en sus inquietudes y necesidades.

#9

Fortalecer la **Atención a la Salud** con calidad asegurando la **integración y complementación entre los prestadores públicos y privados** en la atención de los problemas de salud tiempo-dependientes en todo el territorio nacional.



#10

Generar mecanismos que promuevan el control de la **eficiencia** para procurar la **sostenibilidad de los prestadores** integrales de salud y del Sistema Nacional Integrado de Salud.

INICIATIVAS PRESUPUESTALES, POR GRUPO DE ARTÍCULOS

CREACIÓN DE LA AGENCIA DE VIGILANCIA SANITARIA DEL URUGUAY (AVISU)

1.

Se propone la creación de una autoridad reguladora nacional especializada, moderna, eficiente y con legitimidad técnica, que garantice la seguridad, calidad, eficacia, acceso y trazabilidad de las tecnologías sanitarias que se utilizan y comercializan en el país.

Fortalecimiento estratégico del rol del MSP, en línea con los modelos recomendados por la OMS y OPS.

La Agencia será un instrumento técnico de garantía para el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y una plataforma de apoyo al desarrollo productivo nacional.

NORMATIVA QUE REGULA LAS FARMACIAS

2.

Modificación de artículos de la Ley de Farmacias (No. 15.703 del año 1985) modificada parcialmente por la Ley 17.715 del año 2003.

- Requisito poblacional.
- Prestación de servicios de salud en Farmacias.
- Direcciones Técnicas.
- Droguerías y herboristerías.
- Flexibilización en la exigencia de la declaración jurada.
- Traslado de la ubicación de las Farmacias.

3.

INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS AL PIAS Y FTM

- Armonización de los requisitos para incorporar medicamentos y prestaciones a través de la cobertura del FNR y de los prestadores integrales de salud.
- Rol de la AETSU en la elaboración de informes técnicos (informe preceptivo).

4.

CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR

Organismo desconcentrado del MSP. Otorga al MSP la capacidad de generar evidencia para la toma de decisiones en salud pública, a través de la investigación, la promoción de convenios y el financiamiento, la generación de conocimiento científico, tanto para la atención a la salud como para la gestión en salud y la salud pública.

5.

ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LA COMPRA DE VACUNAS Y PRODUCTOS SANITARIOS

- Actualización del Plan de Inmunizaciones con costo incremental.
- Vacuna anti meningocócica.
- Vacunas anti VRS.
- Cambios de valencia en vacunas Pneumocócica conjugada y HPV.

SALUD MENTAL

6.

- Asignación de partidas para atender los cometidos en salud mental y adicciones.
- Cumplir con la Ley de Salud Mental, el Plan y la Estrategia Nacional de Salud Mental.
- Modificación del plazo para la prohibición de la creación de nuevos establecimientos asilares y monovalentes.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

7.

- Modificación de los artículos que eliminaron el término “Integrado” de la Dirección General y del cargo.
- Presentación del certificado que expide el MSP a otras Instituciones de Salud, además de los prestadores integrales, a través de penalizaciones del cobro desde el FNR y de la realización de trámites.
- Disposición de correctivos al régimen de publicidad de las instituciones que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud.

OTROS ARTÍCULOS DE TEMAS PUNTUALES

8.

- Reforzar el equipo humano del INDT.
- Fortalecer, modernizar y consolidar el Sistema de Información Institucional.
- Necesidad de reestructura y adecuación de los cometidos de la Comisión Honoraria de Zoonosis y su estructura organizativa, por superposición actual de competencias con otras áreas del MSP en materia de vigilancia y control de las zoonosis.

OTROS ARTÍCULOS DE TEMAS PUNTUALES

8.

- Eliminación de la participación de un Escribano del MSP para labrar el Acta de destrucción de sustancias incautadas por el Ministerio del Interior.
- Permitir la acumulación de sueldo del cargo médico con el de Director Departamental de Salud de quien realice funciones asistenciales en un prestador de salud público, cuando no haya otro profesional de la especialidad en ejercicio en el Departamento del interior del país.



Dirección:

Avda. 18 de Julio 1892,
Montevideo, Uruguay.

Teléfono: 1934



msp.gub.uy

